



ORDENANZA No. 036 -2015-MPCH

Chincha Alta, 15 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Requerimiento N° 0371-2105-GAT/MPCH, de fecha 14 de Octubre del 2015, presentado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial, sobre información de arriendo del local para Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Chincha; Requerimiento N° 0125-2015-DTSV/MPCH, de la División de Transito, Transporte y Seguridad Vial, Requerimiento N° 009-2015-DMV/MPCH, del Encargado del Depósito Municipal e Informe Legal N° 2026-2015-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo No. 016-2009-MTC - Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito, regula el uso de las vías públicas terrestre, aplicables a los desplazamientos de las personas, vehículos y animales, así como a las actividades vinculadas con el transporte y al medio ambiente, en cuanto se relacionen con el tránsito, estableciendo como medida preventiva el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, cuando este no reúna las condiciones mínimas para circular entorpezca el tránsito o atente contra la seguridad de los demás usuarios de la vía.

Que, la Municipalidad Provincial de Chincha, es la autoridad administrativa competente para normar, organizar, reglamentar el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) en su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2009 - MTC - Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito, el mismo que guarda relación con lo establecido para el caso en la Ley No. 27181 Ley General de Transporte y Transito.

Que, con Ordenanza No. 016-2013-MPCH, de fecha 26 de Setiembre de 2013, se creó el depósito Municipal de Vehículos – (DMV) de la Municipalidad Provincial de Chincha y regulo el reglamento y su régimen de Administración.

Que, por Ordenanza N° 033-2015-A/MPCH, de fecha 01 de Setiembre del 2015, se Aprueba como Depósito Municipal para Internamiento de Vehículos temporalmente, el inmueble ubicado en la **Av. Luis Massaro N° 236**, Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y como Depósito Alterno, en cuanto sea necesario, el predio ubicado **en la esquina de la Av. Aurelio Moisés Flores y Av. Santos Nagaro (Piscina Municipal)**, de la jurisdicción del distrito de Chincha Alta;

Que, por Requerimiento N° 0125-2015-DTSV/MPCH, de la División de Transito, Transporte y Seguridad Vial, a solicitud del Encargado del Depósito Vehicular, informa sobre la necesidad de contar con el arrendamiento del local del depósito municipal de vehículos, toda vez que continuamos con el proceso de reorganización y reordenamiento del tránsito y transporte en nuestra provincia, sugiriendo el local que se encuentra ubicado en Pago de Acequia Grande, Toma de Cala, con Panamericana Sur Km. 201 (antiguo local municipal), de esta ciudad.



Que, por Informe Legal N° 2026-2015-GAJ/MPCH, de fecha 14 de Octubre del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los requerimientos emitidos, Opina que se amplíe los alcances de la Ordenanza N° 033-2015-A/MPCH, de fecha 01 de Setiembre del 2015, en cuanto a que se debe considerar como depósito Vehicular Municipal para el internamiento de vehículos temporalmente, además de los predios indicados, al predio ubicado en Pago de Acequia Grande, Toma de Cala, con Panamericana Sur Km., de esta ciudad, recomendando que se derive al pleno del concejo municipal, para su aprobación pertinente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la aprobación **UNÁNIME** de los miembros asistentes en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Octubre del 2015; se aprueba la siguiente:

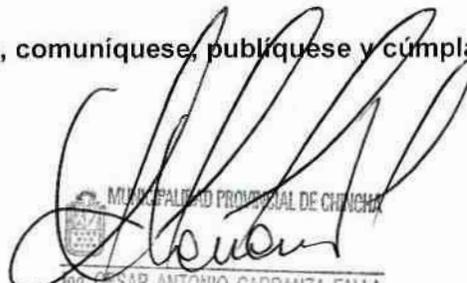
ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Ordenanza N° 033-2015-A/MPCH, de fecha 01 de Setiembre del 2015, en cuanto a que se debe considerar como depósito Vehicular Municipal para el internamiento de vehículos temporalmente, además de los predios indicados, al predio ubicado en **Pago de Acequia Grande, Toma de Cala, con Panamericana Sur Km. 201**, jurisdicción del distrito de Chinchá Alta.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente a la Policía Nacional del Perú – Chinchá y a las Unidades Orgánicas de la entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

